



Gobierno Regional
del Callao

888

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 299-2011-GRC-GRDE

Callao,
13 OCT. 2011

VISTOS:

La Solicitud con Hoja de Ruta N° 029639, de fecha 12 de octubre de 2011 presentado por Birrak Constructores S.A.C., representada por su Gerente General el Sr. Bruno Oliver Cavalié Coello y los Informes N° 020-2011-GRC/GRDE-OCTEM/JRO y N° 015-2011-GRC/GRDE-OCTEM/HHC; y,

CONSIDERANDO:

Que, Birrak Constructores S.A.C., ha solicitado la autorización para inicio de actividades de Explotación en Concesión Minera no Metálica – Pequeña Minería dentro de la Concesión Minera Birrak I.



Que, el expediente presentado por la Empresa Birrak Constructores S.A.C., contiene los documentos requeridos por el artículo 29 ° inciso 2) del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-EM, tales como la Resolución Gerencial Regional N° 050-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA de fecha 27 de septiembre del 2011, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Semi detallado de la Concesión Minera Birrak 1 y el Informe N° 048-2011/MPC/GGDU/GPUC-SMV, la cual concluye que el área a explotar se encuentra dentro de suelo no urbanizable.

Que, en la parte final del informe que sustenta la presente resolución se precisa que la explotación minera a tajo abierto debe limitarse a las zonas y parámetros de minado establecidos en el Estudio Geotécnico y el Estudio de Impacto Ambiental aprobados.

Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para el procedimiento de explotación y aprobación de plan de minado a tajo abierto de sustancias no metálicas.

Estando de acuerdo con el Informe Técnico favorable N° 015-2011/GRC/GRDE/OCTEM/HHC y de conformidad con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2011-GRC-PR de fecha 01 de enero del 2011 y de acuerdo en lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza N° 006-2008 vigente a partir del 11 de marzo del 2008.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Minado y **AUTORIZAR** el inicio de actividades de explotación a tajo abierto de minerales no metálicos de la Concesión Minera Birrak 1, ubicado en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado aprobado.

Artículo Segundo.- Definir que el área que se otorga en concesión se encuentra enmarcada dentro de las siguientes coordenadas UTM PSAD 56 y de acuerdo al mapa que como anexo forma parte de la presente Resolución Gerencial Regional

Coordenadas UTM Psad 56		
Punto	Este	Norte
1	271 344	8 684 449
2	271 403	8 684 890
3	271 749	8 684 976
4	271 959	8 684 947
5	272 173	8 684 600
6	272 144	8 684 432
7	272 358	8 684 075
8	271 589	8 684 203
9	271 476	8 684 351
10	271 552	8 684 520

Artículo Tercero.- Birrak Constructores S.A.C., debe cumplir con lo establecido en los artículos 54° al 208° y del artículo 228 al 232° del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-EM.



Regístrese y Comuníquese

